CONTRATO ABIERTO Nº 201/2013

LPN Nº 12/2013 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, FORMULAS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALUMAX S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 73 de fecha 04 de octubre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, domiciliada en Bernardino Caballero 198, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco**, con Cédula de Identidad N° 1.198.459, y la **Sra. Maria del Carmen Oronoz Gallo,** con Cédula de Identidad Nº 1.244.821, según Constitucion de Sociedad otorgado por la Escribana Maria Gloria Cespedes Bordoy Reg. Nº 41 Esc. Nº 92, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Medicamentos, Fórmulas e Insumos para el Centro Nacional del Quemado"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, FORMULAS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las CondicionesEspeciales y Generales del Contrato (CEC) y (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La oferta de la Contratista;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	20	05	00	350	10	1	99	2.622.145.248

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID Nº 261.170.-**
Certificacion de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4173 de fecha 08 de octubre de 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la L.P.N. Nº 12/2013 "Adquisición de Medicamentos, Fórmulas e Insumos para el Centro Nacional del Quemado", convocado por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según Resolución DGGIES Nº 20 de fecha 23 de mayo de 2013 y rectificado por Resolucion S.G. Nº 79 de fecha 04 de setiembre de 2013. La adjudicación fue realizada según Resolucion DGOC Nº 73 de fecha 04 de octubre de 2013.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto minimo de Gs. 90.000. (Guaraníes noventa mil) y un monto máximo de Gs. 180.000. (Guaranies ciento ochenta mil).

Item	Nombre Generico	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación primaria	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Minimo (IVA incluido)	Total Maximo (IVA incluido)
66	Gel para electrocardiografo	Gel conductor , de contacto,transparente, sin microburbujas			Unidad	Carbogel	Nacional	12	24	7.500	90.000	180.000
TOTAL MINIMO ADJUDICADO GUARANIES: NOVENTA MIL. TOTAL MAXIMO ADJUDICADO GUARANIES: CIENTO OCHENTA MIL.											90.000	180.000

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 40001429/8 del Banco Itaú Paraguay S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

A efectos de implementar mecanismos de control, las muestras de los Items Adjudicados quedarán en resguardo en el lugar indicado, Serán recepcionados en el DEPOSITO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO para la verificación a la hora de la recepción de los productos adjudicados.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:

-Listado de envío de materiales que detalle lote, cantidad de unidades entregadas, Ítem de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un ítem de fabricación por lote.

Al entregar los bienes, la Contratista y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.
La Contratista deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera:

Ma. del Carmen Orono
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Lic. Sergio Rolando Norte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MONTO MINIMO: (50% del Monto Máximo)

CANTIDAD MINIMA	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega de Bienes
Entrega	La Contratista tendrá un plazo de hasta **10 (diez)** días Corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Firma de Contrato.	Serán recepcionados en el DEPOSITO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

MONTO MAXIMO: El saldo restante del 50%, será según necesidad de la Institución

CANTIDAD MAXIMA	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega de Bienes
Entrega	La Contratista tendrá un plazo de hasta **30 (treinta)** días Corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Recepción de Orden de Compra	Serán recepcionados en el DEPOSITO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

LUGAR DE ENTREGA: Centro Nacional del Quemado sito Manuel Dominguez c/ Brasil.
Las Órdenes de Compras serán emitidas por el administrador del Contrato.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

MEDICAMENTOS:
Todos los medicamentos deben tener como mínimo 18 (diez y ocho) meses de vencimiento al momento de la entrega. Por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por el CNQ. (Nota de Autorización).

Para los productos con vencimiento menor a 15 meses, deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El CNQ, deberá comunicar a la Contratista el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.
En ambos casos, la Contratista deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

INSUMOS:
Todos deben de contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años de vencimiento al momento de la entrega, si tuviesen vencimiento.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por el CNQ. (Nota de Autorización). En ambos casos, la Contratista deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

FORMULAS NUTRICIONALES:
Todos deben de contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años de vencimiento al momento de la entrega.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por el CNQ. (Nota de Autorización). En ambos casos, la Contratista deberá presentar Carta de Compromiso de Canje

Los Medicamentos, Fórmulas e Insumos a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:
Todos los productos deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; En el caso de ser controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL".**
El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras. (solo para medicamentos)
Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rótulo en el cual se observen los siguientes datos:
a- Nombre de la Contratista
b- Nombre genérico del artículo
c- Forma farmacéutica del artículo
d- Concentración del producto
e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Lic. Carlos Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonell
Director
SALUMAX S.A.

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.
g- En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.
h- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Para la entrega de artículos al Centro Nacional de Quemado se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en el CNQ y copia para entrega a los Hospitales y/o Servicios Adjudicados, Nota de Autorización del CNQ.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.) Sachet, Jeringa pre llenadas.
Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nosivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables; las cajas de embalaje de 50 a 100 unidades, deberán ser de cartón y/o material termo contraíble.

En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blíster, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

Los frascos ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General del Centro Nacional del Quemado dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resulución DGOC N° 73/2013.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez (10) % del monto total del contrato.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término del Contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre de 2013.

Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco
CONTRATISTA

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Sra. Maria del Carmen Oronoz Gallo
CONTRATISTA

Ma. del Carmen Oron...
Directora
SALUMAX S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la Licitación Pública Nacional. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICABLE
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: Lic. Luis Silvero, Administrador Dirección: Manuel dominguez c/ Brsil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfax: 595-21-227544 Dirección electrónica: cenquem@hotmail.com.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: NO APLICABLE El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x IPC1 / IPC0** Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El monto máximo del reajuste podrá ser hasta el valor del Acta de Fijación de Precios presentado en la oferta para producto
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro del bien se efectuará con fondos previstos en el rubro: Subgrupo 350; productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales, del Presupuesto general de la Nacion para el MSP y BS Ejercicio Fiscal 2013 y se solicitará de la siguiente manera en una Carpeta con las documentaciones: La CONTRATISTA, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa del CNQ por escrito y adjuntará a dicha solicitud: • Nota a través de mesa de entrada de la Dirección General del CNQ, acompañada de la factura y nota de remisión respectivas • Orden de Compra Original • Certificado de Cumplimiento Tributario (C.C.T.) El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan Financiero y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda. **ANTICIPO : No aplica**

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonell
Director
SALUMAX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la Contratista es 60 (Sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda. La tasa de interés que se aplicará es del 0.3 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. El cual se computara desde el primer dia de atraso.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato por un plazo de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del mismo. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: El mismo será liberada por el Contratante y devuelta a la Contratista a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: La Contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por la Contratista, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado en el Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados en el Centro Nacional del Quemado, deberán coincidir con la muestra presentada para la Evaluación de Ofertas y Adjudicada.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: En el Centro Nacional del Quemado
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será según Especificaciones Técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: (5) cinco corridos días a partir de la Recepción de la Notificación.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: [cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1] NO APLICA

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.